



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



Resolución Ejecutiva Regional

N° 139 - 2014-G.R. APURÍMAC/PR

Abancay, 20 FEB. 2014

VISTO:

Resolución Directoral N°002-2014-EF/50.01, Informe N°098-2014-GRAP/09/GRPPAT

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2014-EF/50.01,, se aprobó la Directiva N°0001-2014-EF/50.01, Directiva para Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

Que, el numeral 12.1 y 12.3 del Artículo 12° de la mencionada Directiva establecen que la coordinación de los productos vinculados a los Programas Presupuestales, recaerá sobre un equipo liderado por el Gerente de Planificación y Presupuesto, al que se denominara Coordinador Regional y tendrán funciones de articulación con los demás niveles de gobierno, en las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto. Dicho equipo debe incorporar al responsable del área técnica y al responsable de administración y logística;

Que, el numeral 10.1 del Artículo 10° de la citada Directiva define la Articulación Territorial como la integración de dos o más entidades de distinto nivel de gobierno en las distintas fases del proceso presupuestario asociados a un Programa Presupuestal. Los Programas Presupuestales como una unidad de programación de los recursos públicos, reflejan una articulación vertical al incluir a los distintos niveles de gobierno, según sus competencias, como responsables directos de la provisión de productos o de la ejecución de actividades dentro de un producto de un Programa Presupuestal;

Que, el numeral 12.4 del Artículo 12° de la referida Directiva establece que mediante Resolución del Titular del Pliego se designa al Coordinador Regional, a fin de que pueda ejercer sus funciones desde el inicio de la etapa de programación presupuestal;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias y credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de Diciembre del Año 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como Coordinador Regional de Programas Presupuestales del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, al Economista Mario Máximo Roca Caso; Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL

139



ARTÍCULO SEGUNDO.- FUNCIONES, Son las siguientes:

- a) Coordinar las acciones de adecuación y validación de la priorización, definiciones operativas y listados de insumos de los productos/actividades a su cargo en el ámbito de sus competencias, incluyendo los requerimientos de adecuación de los insumos a las realidades regionales o locales, según corresponda.
- b) Proponer, en coordinación con las unidades técnicas sectoriales de su ámbito, al titular de la entidad la priorización de las actividades vinculadas a los productos de cada Programa Presupuestal para la fase de programación y formulación del presupuesto.
- c) Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de metas de producción física y financieras de los productos, proyectos, actividades y/o acciones de inversión y/u obras de los Programas Presupuestales en los que participa el Gobierno Regional y/o Gobierno Local, en el marco de la normatividad vigente.
- d) Coordinar con las unidades técnicas sectoriales de la entidad (Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda), el cumplimiento de las metas de producción física y financiera de las actividades vinculadas a los productos de los Programas Presupuestales en su ámbito.
- e) Elaborar informes semestrales y anuales sobre los avances en los productos y actividades, los mismos que podrán ser utilizados para la evaluación a cargo del pliego en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- f) Otras acciones que se consideren necesarias para coadyuvar a la mejora de la gestión del Programa Presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, una copia a la Dirección General de Presupuesto Público, al Coordinador Regional de Programas Presupuestales del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac en un plazo máximo de cinco días calendarios de emitida la presente, y los órganos competentes del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ

Presidente Gobierno Regional de Apurímac